MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.º 1512

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 32/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODE 100 S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 29/2021 "SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N.º 403.422.

Asunción, 20 de noviembre de 2023

VISTO: El Contrato N.º 32/2021 suscripto en fecha 6 de diciembre de 2021, Memorándum DGGM/DI/105/2023 de fecha 3 de noviembre de 2023, Memorándum D.G.A.F./D.A. N.° 0661/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023, la Nota DICON N.° 172/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, la Nota de la firma CODE 100 S.A. de fecha 8 de noviembre de 2023, el Dictamen DC N.° 50/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N.º 32/2021 ha sido suscripto en fecha 06 de diciembre de 2021, con un plazo de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, según Nota DICON N.° 172//2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, la Dirección de Contrataciones solicita a la firma CODE 100 S.A. la conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N.° 32/2021;

Que, según Nota remitida por la firma CODE 100 S.A. de fecha 8 de noviembre de 2023, manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del contrato N.° 32/2021 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, siendo la adjudicación "por el total", para la ejecución del Contrato N.° 32/2021 se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Monto mínimo: Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 45.000.000).-
Monto máximo: Guaraníes Noventa Millones (Gs. 90.000.000).-

Que, conforme el Memorándum D.G.A.F./D.A. N.° 0661/2023 de fecha 7 de noviembre 2023, la Dirección Administrativa remite el informe de ejecución del Contrato N.° 32/2021, en el cual se visualiza que hasta la fecha el monto ejecutado asciende a la suma de guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta mil (Gs. 49.240.000), quedando pendiente de ejecución guaraníes cuarenta millones setecientos sesenta mil (Gs. 40.760.000);

Que, la Dirección de Contrataciones ha emitido el Dictamen N.° 50/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, en el cual se expresa lo siguiente:

Que, *resulta necesaria la ampliación del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, con el objeto de ejecutar el monto máximo establecido en el Contrato N.° 32/2021*;

Que, *en fecha 8 de noviembre de 2023, el proveedor CODE 100 S.A., ha remitido su conformidad para proseguir con los trámites para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 32/2021*;

Que, según *el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de fecha 14 de noviembre de 2023, se visualiza que el código de Contratación CD-1211-21-210109,*

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1512

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 32/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODE 100 S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 29/2021 "SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N.º 403.422.

---

emitido a favor del proveedor CODE 100 S.A., se encuentra obligado a la fecha el monto de guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta mil (Gs. 49.240.000);

Que, los compromisos *correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, quedarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva;*

Que, la modificación *del Contrato N.° 32/2021, no afecta los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", señalando que, la modificación requerida no altera de manera sustancial la naturaleza ni la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo de vigencia es realizada bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente;*

Que, el Art. *63 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes" ...;*

Que, el Art. 96 *del Decreto Reglamentario N.° 2992/19 establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)" ...;*

Que, la Resolución DNCP N.° 4400/2022 Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N.° 2051/03 y se Abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020 en su Artículo 9°. Modificaciones contractuales establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N.° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:*

... d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista;

...f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda;

g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas…;

Que, la Dirección la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso, considera que se debe dar el trámite administrativo correspondiente a lo solicitado por la Dirección responsable, según Dictamen Jurídico N º 197 de fecha 17 de noviembre de 2023;

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1512

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 32/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODE 100 S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 29/2021 "SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N.º 403.422.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la suscripción de la Adenda N.° 1 al Contrato N.º 32/2021 suscripto con la firma CODE 100 S.A., en el marco de la Contratación Directa N.° 29/2021 "Servicio de Emisión de Certificados para Firma Digital" – Contrato Abierto Plurianual - ID N.º 403.422, con el objeto de extender el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 32/2021 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º. Delegar la suscripción de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 32/2021 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección Informática.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro